

Factura: 003-002-000002268



NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°: 20151701011P01483

ACTO O CONTRATO:

PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE MAYO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. on	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0903514107	ECUATORIA NA	MANDANTE	ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALOR
Natural	CAPPELO NINA RODOLFO GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713502548	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. n	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
---------	----------------------	--------------------	------------------------	-------	--------------	---------	------------------------

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°: 20151701011P01483

ACTO O CONTRATO:

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE MAYO DEL 2015

OTORGANTES									
OTORGADO POR									
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa		
Natural	CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN	REPRESENTAN DO A	CECULA	0903614107	ECUATORIA NA	PETICIONARIO (A)	ANALYTICA SECURITIES C.A.	CASA DE VALORES	
A FAVOR DE									
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa		
USICACION									
Provincia		Cantón		Parroquia					
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:									
OBJETO/RESERVACIONES:									
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA									


 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Escritura No. 2015-17-01-11-P01483

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

10 RAMIRO ESTEBAN CRESPO FABARA, en calidad de
11 Presidente de la compañía ANALYTICA SECURITIES C.A.
12 CASA DE VALORES

A FAVOR DE:

15 RODOLFO GABRIEL CAPELO NINA

CUANTÍA: INDETERMINADA

19 J.V. DI 2 COPIAS

21 En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
22 Capital de la República del Ecuador el día de hoy martes cinco de
23 mayo del año dos mil quince, ante mi doctora ANA JULIA SOLÍS
24 CHÁVEZ, Notaria Décima Primera de este cantón, comparece al
25 otorgamiento del presente poder especial, el señor RAMIRO
26 ESTEBAN CRESPO FABARA, de estado civil casado, de
27 ocupación Ingeniero en Sistemas, de nacionalidad ecuatoriana,
28 con cédula de ciudadanía número uno siete uno tres cinco cero

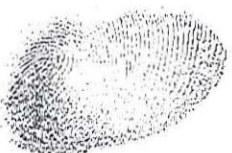
1 dos cinco cuatro ocho, con domicilio en esta ciudad de Quito,
2 legalmente capaz para contratar y obligarse, en calidad de
3 Presidente de la compañía ANALYTICA SECURITIES C.A.
4 CASA DE VALORES, de conformidad con el nombramiento
5 que se adjunta como documento habilitante, a quien de conocer
6 doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la
7 minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo
8 íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑORA
9 NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo
10 sírvase extender una de PODER GENERAL al tenor de las
11 cláusulas que se estipulan a continuación: PRIMERA.-
12 COMPARECIENTES.- Comparece a otorgar la presente
13 PODER GENERAL el señor RAMIRO ESTEBAN CRESPO
14 FABARA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
15 estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, de la
16 República del Ecuador, en calidad de Presidente de la compañía
17 ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES,
18 legalmente constituida al amparo de las leyes del Ecuador, con
19 domicilio principal en la ciudad de Quito, a la que en adelante se
20 la podrá denominar simplemente MANDANTE.- SEGUNDA.-
21 PODER GENERAL.- EL MANDANTE, de forma libre y
22 voluntaria confiere PODER GENERAL a favor del señor
23 RODOLFO GABRIEL CAPELO NINA, portador de la cedula
24 de ciudadanía UNO SIETE UNO TRES CINCO CERO DOS
25 CINCO CUATRO OCHO; a quien en adelante se le podrá
26 denominar simplemente como EL MANDATARIO, para que a
27 nombre y representación de la MANDANTE la represente en
28 forma general, con amplios poderes en todo tipo de actos y

2025, 11 de Julio, 2025
NOTARIA



1 contratos, incluyendo la presentación de ofertas; recepción de
2 bienes y valores; aceptación de donaciones;
3 reclamaciones ante instituciones públicas y privadas; recursos
4 administrativos, de amparo, de queja, procesos judiciales,
5 extrajudiciales, arbitrales, de mediación y administrativos,
6 inclusive para que acuda a las Juntas o Audiencias Conciliación
7 y realice en General, todas las actuaciones judiciales,
8 extrajudiciales, arbitrales, de mediación y administrativas que
9 fueren necesarias para salvaguardar los intereses de la
10 MANDANTE; así como para la ejecución de actos y diligencias
11 preparatorias, inclusive la transacción en cualquier proceso
12 judicial a que hubiere lugar; queda además facultado para
13 comprometer al MANDANTE ante Instituciones Financieras,
14 suscribiendo todo tipo de contrato, en particular, en la obtención
15 de créditos o garantías bancarias, así como la cancelación de las
16 mismas. Podrá así mismo suscribir contratos de compra venta de
17 los bienes inmuebles y muebles de la MANDANTE, en general
18 queda facultada para comprometer a la MANDANTE, en todo
19 acto o contrato. En tal virtud, el MANDANTE podrá realizar a
20 nombre y representación de la MANDANTE todos los actos que
21 se requieran a fin de llevar a efecto los encargos indicados,
22 teniendo facultad expresa para transigir.- El presente poder se
23 confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en
24 cualquier momento por el MANDANTE, surtiendo efecto tal
25 revocatoria desde la notificación al MANDATARIO Y/O la
26 marginación respectiva.- Usted señor Notario se servirá agregar
27 las demás frases de estilo para la perfecta validez y eficacia de
28 este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA. _ la misma que

1 está firmada por la Abogada Estefanía Salazar, con matrícula
2 profesional número diecisiete guion dos mil diez guion ciento
3 noventa y siete del Foro de Abogados de Pichincha. Para la
4 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y
5 requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que fue al
6 compareciente por mí la Notaría, se ratifica y firma conmigo en
7 unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta
8 Notaría, de todo lo cuanto doy fe.-



11 
12 RAMIRO ESTEBAN CRESPO FABARA
13 C.C. 0903514107
14

15
16
17 
18 DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
19 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
20
21
22
23
24
25
26
27

ECUATORIANO: 1111
 CASADO
 SECUNDARIA
 RODRIGO CRESPO
 QUITO - ECUADOR

08/04/2009
08/04/2009
P31 0883413

012

012 - 0045

INSTITUTO CENTRALES

CRESCO FABARA PALMIRO ESTEBAN

09036141077

CELULAR

012

012 - 0045

INSTITUTO CENTRALES

CRESCO FABARA PALMIRO ESTEBAN

09036141077

CELULAR

Am. N. 1003514107



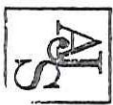
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy té que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en _____ folio(s) útiles, Quito, a _____

05 MAYO 2015

[Firma]
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





Quito, 4 de Septiembre de 2014

Señor

Ramiro Esteban Crespo Fabara

Presente.-

De mis consideraciones:

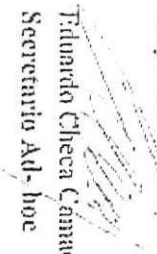
Es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "ANALYTICA SECTIRITES C.A. CASA DE VALORES", reunida el día de ayer 3 de septiembre de 2014, resolvió RELEGIR a usted como PRESIDENTE ELECTIVO de dicha compañía, por el periodo estatutario de DOS.

Sus deberes y atribuciones vigentes constan en la escritura pública de cambio de denominación, aumento de capital y reforma integral de estatutos sociales, otorgada el 12 de junio de 2008 ante el notario Décimo Sexto del Cantón Quito. Dr. Gonzalo Ramón Chacón e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón de 30 de julio de 2008.

Entre otras atribuciones, a Usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual o conjuntamente con el Gerente General.

La compañía hoy denominada ANALYTICA SECTIRITES C.A. CASA DE VALORES, se constituyó con la denominación de Serfinval S.A. Casa de Valores, por escritura pública otorgada el 30 de junio de 1994 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de Septiembre de 1994.

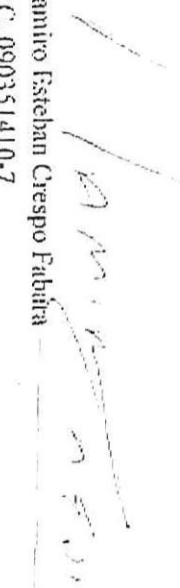
Muy Acentuadamente,


Ricardo Checa Camacho

Secretario Ad-hoc

RAZON.- Acepto la designación de Presidente Ejecutivo y prometo desempeñar mis funciones de acuerdo con la Ley.

Quito, 04 de Septiembre del 2014


Ramiro Esteban Crespo Fabara
C.C. 090351410-7

Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO



EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	41169
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13963
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	04/09/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	04/09/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0903514107	CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN	PRESIDENTE EJECUTIVO	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 2232 DEL: 13/09/1994 NOT: 28 DEL: 30/06/1994 CAMB. DEN. RM# 2596 DEL: 30/07/2008 NOT: 16 DEL: 12/06/2008 M.V.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍAS) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014.

-DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE MS-6-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en -2- foja(s) útiles. Quito, a

05 MAYO 2015

Dra. Ana Julia Solís Chavez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Nº 0665826

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de Poder Especial otorgado por RAMIRO ESTEBAN CRESPO FABARA, Presidente de la Compañía ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES, a favor de RODOLFO GABRIEL CAPELO MINA, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO


Dra. Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA
Dra. Ana Julia Solís Chávez
QUITO - ECUADOR
DECIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA





SPECIAL POWER OF ATTORNEY

General Consul of the Republic of Ecuador in USA, please attach to the protocol of public records you are in charge of the following SPECIAL POWER OF ATTORNEY FOR THE NEGOTIATION AND MANAGEMENT OF A SECURITIES PORTFOLIO:

APPEARANCE: To the granting of the herein public document appear Mr Stephen Mack is his competency as legal representative of the Company Frontaura Global Frontier Fund Holdings LLC. The person appearing is of legal age, of divorced civil status, capable in his individual right to contract and acquire obligations, as indeed he does, in accordance with the following clauses, by which he confers an ample and sufficient SPECIAL POWER OF ATTORNEY for the managing, administrating and safekeeping of a securities portfolio, in favor of ANALYTICA SECURITIES Corp.

OBJECTIVE.- With the before-mentioned background the GRANTOR Frontaura Global Frontier Fund Holdings LLC grants a Special Power of Attorney to ANALYTICA SECURITIES Corp. so that in its competency as ATTORNEY it exerts in the name of, and representation of the GRANTOR one or several of the following attributions.

The GRANTOR on its own account and risk constitutes

PODER ESPECIAL

Señor Cónsul General de la República del Ecuador de EEUU, sírvase añadir al protocolo de escrituras a su cargo el texto de siguiente PODER ESPECIAL PARA LA NEGOCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PORTAFOLIO DE VALORES:

COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento del presente documento público el señor Stephen Mack es su calidad de representante legal de la Compañía Frontaura Global Frontier Fund Holdings LLC. El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, como en efecto lo hace al tenor de las siguientes cláusulas y confiere PODER ESPECIAL para administración, manejo y custodia de portafolio de valores amplio y suficiente a favor de la Compañía ecuatoriana ANALITICA SECURITIES C.A.

OBJETO.- Con los antecedentes expuestos la MANDANTE Frontaura Global Frontier Fund Holdings LLC otorga poder Especial a ANALYTICA SECURITIES C.A. para que en su calidad de APODERADA pueda ejercer en nombre y representación de la MANDANTE una o varias de las siguientes atribuciones.

La MANDANTE bajo su cuenta y riesgo, constituye y designa a la APODERADA como la persona jurídica a través de la cual actuará para efectuar negocios e

and appoints the ATTORNEY as the legal person through whom it will act to carry out business and investments, in accordance with specific instructions, always in writing, which are provided in each specific transaction. In order to comply with this object, the GRANTOR authorizes the ATTORNEY to act in the following cases, including but not limited to:

a) To represent the GRANTOR in the General stockholders' meetings, with right to take part and to vote in the same without any limitation. This representation extends to all the General ordinary or extraordinary meetings of any company in which the GRANTOR is or will be a shareholder; this includes all the stock that to the date of holding the Meeting is in name of the GRANTOR. The ATTORNEY, will perform in accordance with the instructions of the GRANTOR to cast the vote; nevertheless the ATTORNEY will not be obliged to submit to the Shareholder's Meeting the document which contains the GRANTOR's instructions, solely sufficing the submission of the herein instrument to take part in the corresponding meetings. If the GRANTOR does not issue specific instructions it will be understood that the ATTORNEY can perform and vote discretionarily, aiming to protect the GRANTOR's interests. It is clearly established that the ATTORNEY will be able to represent other shareholders besides the GRANTOR, and to take part for the shares of their property and will be able

inversiones, de acuerdo a las instrucciones específicas, siempre por escrito, que se proporcionen en cada transacción en concreto. Para cumplir con este objeto MANDANTE autoriza al APODERADA actuar en los siguientes casos, incluyendo pero no limitando a:

1) Representar a la MANDANTE en las Juntas Generales de Accionistas, con derecho a intervenir y votar en las mismas sin limitación alguna. Esta representación se extiende a todas la Juntas Generales ordinarias o extraordinarias de cualquier compañía en las que la MANDANTE sea o llegue a ser accionista y comprende todas las acciones que a la fecha de la celebración de la Junta consten a nombre de la MANDANTE. La APODERADA, actuará de conformidad con las instrucciones de la MANDANTE para emitir el voto; sin embargo la APODERADA no estará obligado a presentar a la Junta de Accionistas el documento en que se contengan las instrucciones de la MANDANTE, bastando únicamente la presentación de éste instrumento para intervenir en las respectivas juntas. Si la MANDANTE no emite instrucciones específicas se entenderá que la APODERADA puede actuar y votar discrecionalmente, buscando proteger los intereses de la MANDANTE. Se deja en claro que la APODERADA podrá representar a otros accionistas además de la MANDANTE, e intervenir por las

to vote for theses which may be opposed, without it implying any conflict of interests; b) To request book-entry registry in issuer's share and shareholder books which the securities portfolio contains, as well as in other registries, when it regards securities payable to bearer; c) To request, transact, obtain and withdraw by the necessary legal and administrative means on the part of the issuer, the partition or division of securities or rights that the GRANTOR holds with the issuers or registries which conform the securities portfolio; d) To request and withdraw in the name of the GRANTOR, the principal coupons, interest coupons, dividends and in general any payment of yield or capital that the ISSUER declares, on the securities which conform the GRANTOR's securities portfolio. In addition it will be able to instruct to ISSUER special payment modalities on these securities; e) To negotiate, sell, cede, transfer and exert all type of right on the securities which conform or will conform the securities portfolio managed, previous instruction from the GRANTOR; f) To appear in the name of the GRANTOR in contracts and other documents which endorse the purchase and/or sales operations of securities which conform or will conform the GRANTOR's managed portfolio. g) To appear in the name of and representing the	acciones de su propiedad y podrá votar por tesis que puedan ser opuestas, sin que ello implique conflicto de intereses; m) Solicitar la inscripción en los libros de acciones y accionistas de los emisores que contenga el portafolio de valores, así como en otros registros, cuando se trate de títulos valores a la orden; n) Solicitar, tramitar, obtener y retirar por las vías legales y administrativas que sean necesarias por parte del emisor, la partición o división de los títulos valores o derechos que tenga la MANDANTE en los emisores o registros que conforman el portafolio de valores; o) Solicitar y retirar en nombre de la MANDANTE, los cupones de capital, de interés, dividendos y en general cualquier pago de rendimiento o de capital que declare el EMISOR, sobre los valores que conforman el portafolio de valores de la MANDANTE. Adicionalmente podrá instruir al EMISOR modalidades especiales de pago sobre dichos valores; p) Negociar, vender, ceder, transferir y ejercer todo tipo de derecho sobre los títulos valores que conforman o conformarán el portafolio administrado de valores, previa instrucción de la MANDANTE; q) Comparecer a nombre de la MANDANTE en los contratos y demás documentos que respalden las operaciones de compra y/o venta de los títulos
---	---

GRANTOR to the granting and legalization of all kind of legal instruments, petitions, requests, requirements, and other acts which are required for the effective negotiation, sale, cession, transfer of shares or rights that the GRANTOR owns with the issuers or registries which conform the securities portfolio;

- h) In accordance with the GRANTOR's instructions, to hand over totally or partially to the same, to third parties, including central securities deposits of the country, the securities which conform the managed securities portfolio. The costs incurred in from the delivery of securities to third parties will be transferred to the GRANTOR;
- i) To request from the issuer the public information that it is obliged to periodically or occasionally hand in, as well as information pertaining relevant facts; above all, to request and obtain by any means necessary, the information or data to which, the GRANTOR is entitled to as a shareholder;
- j) To require from the ISSUER any specific information regarding securities belonging to the GRANTOR;
- k) To sign or cede the preferential right and/or the additional values in any capital increase of the companies in which the GRANTOR is a shareholder, prior instructions from the GRANTOR;

ATTORNEY's OBLIGATIONS.-

- 1) The ATTORNEY, commits, notwithstanding that

valores que conforman o conformarán el portafolio administrado de la MANDANTE.

- r) Comparecer en nombre y representación de la MANDANTE al otorgamiento y legalización de toda clase de instrumentos legales, peticiones, requerimientos, solicitudes y demás actos legales y administrativos que se requieran para la efectiva negociación, venta, cesión, transferencia de las acciones o derechos que la MANDANTE posea en los emisores o registros que conforman el portafolio de valores;
- s) De acuerdo con instrucciones de la MANDANTE, entregar total o parcialmente a éste, a terceras personas, inclusive a depósitos centralizados de valores del país, los títulos valores que conforman el portafolio administrado de valores. Los costos derivados de la entrega de valores a terceros serán trasladados a la MANDANTE;
- t) Solicitar a los emisores la información pública que estén obligados a entregar periódica u ocasionalmente, así como hechos relevantes, y en especial solicitar y obtener por las vías que sean necesarias, la información o datos a los cuales la MANDANTE como accionista o inversionista tenga derecho;
- u) Requerir al EMISOR cualquier información específica sobre los valores de propiedad del CIENTE;
- v) Suscribir o ceder el derecho preferente y/o los

previously specified, to comply with the Grantor's instructions as long as they adhere to Ecuadorian legislation and will not have any liability due causes out of his control as well as due to force majeure or fortuitous event;

- 2) To hold confidentiality in regards to the Grantor's name, except in the cases in which there is an order from a competent authority in accordance with the law;

TERM PERIOD. - The validity term period of the herein special power of attorney is indefinite from the date of signing/execution of the same, until it is legally revoked or the GRANTOR resigns to the same through written communication directed to the ATTORNEY, at least fifteen working days in advance.

STATEMENT AND SUBMISSION. - The parties state that for everything which is not stipulated in this instrument they will submit to Ecuadorian legislation.

The GRANTOR states that all the operations that it assigns to the ATTORNEY have a legitimate and lawful origin and destination, and that the funds or securities he hands over, do not come from illicit activities or a linked with the farming, storage, production or trafficking of drugs or any activity described as illicit by our laws, specifically by the Narcotics and Psychotropic substances Law, and therefore releases the ATTORNEY from any liability and authorizes to

valores adicionales en cualquier aumento de capital de las empresas en las que la MANDANTE sea accionista, previa instrucción de la MANDANTE;

OBLIGACIONES DE LA APODERADA.-

- 1) El APODERADO, se obliga, sin perjuicio de lo anteriormente señalado, a dar cumplimiento a las instrucciones de la MANDANTE siempre y cuando se sujetas a la legislación ecuatoriana y no tendrá ninguna responsabilidad por causas ajenas a su control así como por fuerza mayor o caso fortuito;
- 2) Guardar sigilo en relación al nombre de la MANDANTE, excepto en los casos en que exista una orden de una autoridad competente de conformidad con la ley;

PLAZO.- El plazo de vigencia del presente poder especial es indefinido desde la fecha de suscripción del mismo hasta que sea legalmente revocado o la APODERADA renuncie al mismo mediante comunicación escrita dirigida a la MANDANTE, con por lo menos quince días hábiles de anticipación.

SOMETIMEINTO Y DECLARACION.- Las partes declaran que para todo lo que no se encuentra estipulado en este instrumento se someterán a la legislación ecuatoriana.

La MANDANTE declara que todas las operaciones que

STATE OF ILLINOIS



SECRETARY OF STATE

COUNTRY OF DESTINATION:
ECUADOR

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by ERIC DAHL
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, COOK COUNTY
4. bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS
Certified
5. Chicago, Illinois
6. SEPTEMBER 19, 2013
7. by the Secretary of State, State of Illinois
8. No. C13OD12563
9. Seal/Stamp:
10. Signature:

Jesse White

JESSE WHITE
SECRETARY OF STATE
STATE OF ILLINOIS



This Apostille only certifies the signature and the seal or stamp it bears. It does not certify content of the document for which it was issued.

THIS APOSTILLE IS NOT VALID WITHIN THE UNITED STATES OF AMERICA.

♻️ Printed on recycled paper. Printed by authority of the State of Illinois. April 2012 — 110M — 1 168.3

provide to the competent authorities the information which they demand, and to liquidate and close the GRANTOR's operations and investments.

Consul, preceding and subsequent to this text, you will please append the pertinent clauses for the complete and full validity of this document.



Stephen Mack

Managing Director

Frontaura Global Frontier Fund Holdings LLC

encarga al APODERADO tienen un origen y destino lícito, y que los fondos o títulos valores que entrega, no provienen de actividades ilícitas o vinculadas con el cultivo, almacenamiento, producción o tráfico de estupefacientes o de cualquier actividad calificada como ilícita por nuestras leyes en particular por la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, y por tanto libera de cualquier responsabilidad a la APODERADA y le autoriza a proporcionar a las autoridades competentes la información que éstas demanden y a liquidar y cerrar las operaciones e inversiones de la MANDANTE.

Usted señor Cónsul se servirá anteponer y posponer las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.



Stephen Mack

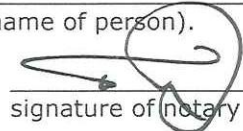
Managing Director

Frontaura Global Frontier Fund Holdings LLC

State of Illinois

County of COOK

This instrument was acknowledged before me on 9/6/13
(date) by STEPHEN MACK
(name of person).



signature of notary public

